

**ACUERDO NRO. 395 DE 2021**  
**(Mayo 31 de 2021)**

**"Por medio del cual se proroga la vigencia de una Planta de Empleos temporal en la ESE Metrosalud"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO.**

Que en el Decreto Nacional 1876 de 1994, Artículo 11, el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.8.4.2.7, numeral 6, Sistema Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; y el Decreto Municipal 883 del 2015, Artículo 203, numeral 6, se contempla dentro de las funciones de la Junta Directiva, determinar la estructura orgánica de la Entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma.

Que conforme al Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular Conjunta No 100-003-2013, en la cual insta a las Empresas Sociales del Estado, en aras de garantizar los derechos laborales de los trabajadores, a la creación de las plantas temporales; de acuerdo con lo establecido en la normatividad para responder a las nuevas demandas del entorno interno y externo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 de mayo del 2019, reglamentando el Sistema Único de Habilitación y dentro de

esta normatividad, se exige el ajuste de la planta de cargos, para dar respuesta a los nuevos requerimientos normativos, en cuanto a la suficiencia del Talento Humano.

Que por medio del Acuerdo 212 de 2012, fue creada en Metrosalud la planta temporal de empleos de personal asistencial, y mediante Acuerdo 241 de 2013, se adoptó la planta temporal de empleos de personal administrativo.

Que a través de Acuerdo 319 de abril de 2017 fueron unificadas y prorrogadas nuevamente las plantas de empleos temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 31 de julio de 2017.

Que mediante Acuerdo 322 del 25 de julio de 2017, la Junta Directiva de la ESE autorizó la prórroga de las plantas temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, debidamente unificadas en el Acuerdo 319 de abril de 2017, creándose adicionalmente una plaza temporal del empleo auxiliar área de la salud, código 412, a fin de poder dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado 29 Penal Municipal de Medellín, confirmado por el Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimiento.

Que mediante Acuerdo 327 de octubre de 2017, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2018.

Que mediante Acuerdo 336 de junio de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo 346 de noviembre de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo 364 de diciembre de 2019, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2020.

Que mediante Acuerdo 379 de junio de 2020, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo 391 del 30 de diciembre de 2020, se prorrogó la planta temporal hasta el 15 de junio de 2021.

Que para asegurar la continuidad de la planta temporal a que hacen relación los considerandos anteriores, se realizará la respectiva adición presupuestal, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Financiera y Administrativa de esta Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA.**

**Artículo 1°.** Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, la vigencia de la siguiente planta temporal.

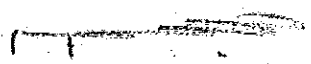
Código	Descripción	NIVEL	Número de plazas
20701211	MEDICO GENERAL TC	PROFESIONAL	78
21105243	ENFERMERO (A)	PROFESIONAL	39
41315412	AUXILIAR AREA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL	52
20911219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRABAJADOR (A) SOCIAL	PROFESIONAL	3
41312412	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	ASISTENCIAL	7
21101237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL	6
41307407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	74
31213323	TECNICO AREA DE LA SALUD REGENTE DE FARMACIA UPSS	TECNICO	20
31218323	TECNICO AREA SALUD APH	TECNICO	18
41309412	AUXILIAR AREA SALUD FARMACIA	ASISTENCIAL	32
41316412	AUXILIAR AREA SALUD VACUNACION	ASISTENCIAL	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>330</b>

**Artículo 2°.** Para la prórroga de la presente planta de empleos temporales se realizará la correspondiente adición al presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Financiera y Administrativa de esta Entidad.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 31 días del mes de mayo de dos mil veinte (2021)



---

**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente



---

**LILIANA MARIA ÁLVAREZ GÓMEZ**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Medellín.